Pasados los dichos como paso por certifi-
cacion del Jn.º Tarifel Osorio Capitan de
las dichas guardas y la carta mi y por ante sobre
juntados con lo que el dicho libro mandó
mandamos la Recognoscimiento contenido
de la dicha mandamos se le Reciba en
la dicha Carta

Poder

Se pan quantos esta carta de poder vieren como nos
el consejo justicia y regimiento de esta muy noble y leal
ciudad de Granada estando juntos en nuestro ayuntamiento
como lo avemos de costumbre a saber el dicho Gaspar
de Alvarado caballero alcalde mayor de la ciudad y nos
Lopez de Cazeres alonso Gutierrez de Espinueda Gonzalez
Pinto Lorenzo y Juan Gutierrez de Espinueda Diego Pa-
checo Alonso Alvarez Gonzalo de Lara Gonzalo
Osorio Luis Ruiz Gonzalo Alvarez de Ruy Lopez Alonso de
Saavedra Osorio Simon Ruiz regidores por nos
y en nombre de los demas caballeros regidores de
la dicha ciudad por quien prestamos voz y caucion de rato
de que estaran y pasaran por lo en este poder
contenido so pena de la dicha caucion que para ello obligamos
los propios y rentas de la dicha ciudad otorgamos que
damos nuestro poder cumplido como se requiere
al dicho Andres Muñoz procurador en la Real Audiencia
de Granada y a Ginés de Torres solicitador en ella
y a qualquiera de ellos in solidum especial-
mente para que por nos y en nombre de los señores
presidente y oidores de la dicha Real Audiencia
respondan a la demanda que a esta ciudad tienen puesta
Doña Antonia Arroyo viuda de Gaspar Grajo
y sus hijos en razon de unas casas que
dicen les tiene tomadas esta ciudad y sobre ello
demas causas contenidas en la dicha demanda
y para que a los dichos señores citados en virtud de
una Real provision de la Real Chancilleria de Granada
de los dichos [illegible] y sobre ello presenten
qualesquier escritos testigos y probanzas
todo genero de derecho y puedan recusar
jurar y alegar y consentir